



CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTADO JÓVEN 12^a. GENERACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO – PRIMER SEMESTRE DE 2024.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la convocatoria interna para la postulación de **plazas de práctica laboral** para el **primer semestre de 2024** en el marco del programa Estado Joven 12^a generación del Ministerio de Trabajo; este programa tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

OBJETIVO CONVOCATORIA: Seleccionar 10 plazas de práctica laboral o vacantes para la postulación a la convocatoria, que posibilite la asignación de estudiantes para la realización de prácticas laborales, que permitan apoyar el desarrollo de las actividades propias de la Institución y contribuir al proceso formativo de los estudiantes.

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a todas las dependencias administrativas y facultades de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CONDICIONES DE LA PRÁCTICA LABORAL:

FINANCIACIÓN: El programa Estado Joven financiará el pago de un auxilio de práctica mensual a los estudiantes seleccionados, que equivale a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Este auxilio se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica (plazo fijado en el documento de vinculación formativa y en concordancia con lo autorizado por las Instituciones Educativas).

DURACIÓN: Las prácticas laborales objeto del programa Estado Joven inician en la vigencia 2024, tienen una duración máxima de cinco (5) meses, a tiempo completo y deberán desarrollarse en la modalidad presencial, de acuerdo con el requerimiento de la entidad estatal y la aceptación de la institución educativa, con una intensidad horaria de 38 horas a la semana y dedicación exclusiva.

MODALIDAD: Se podrán postular plazas de práctica, para estudiantes de programas de formación en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario pregrado, o programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Nota: El programa Estado Joven no financia prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de salud. Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. Se permitirá la postulación de máximo **dos plazas** por Dependencia o Facultad, según el organigrama de procesos de la Universidad disponible en el siguiente enlace: <https://universidad.utp.edu.co/organigrama-utp/>
2. Contar con aval y firma del Jefe de la Dependencia o el Decano de la Facultad, según sea el caso.



3. Conocer, aceptar y cumplir los términos y condiciones del programa Estado Joven.
4. Describir con claridad y especificidad las actividades a desarrollar por parte del estudiante en práctica, las mismas deberán ser de carácter misional y no operativa, que agreguen valor a la entidad y al proceso formativo del estudiante.
5. Incluir actividades detalladas, claras y específicas. Las plazas de práctica con actividades ambiguas o que estén orientadas al desarrollo de actividades misionales que deben ser desempeñadas por el equipo de trabajo vinculado a la dependencia o no relacionadas con el programa y nivel de formación solicitado, no serán habilitadas.
6. Incluir por los menos 3 programas académicos, de formación en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario de pregrado, o programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Tener en cuenta que el nivel de formación “profesional universitario” es excluyente; esto quiere decir, que no se aceptan los otros niveles de formación en las prácticas donde se solicite un perfil de “profesional universitario”. Pueden elegir programas académicos de cualquier universidad, pero en lo posible, dar prioridad a los programas académicos de la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de que las plazas sean ocupadas en mayor parte por los estudiantes de nuestra institución.
7. El área o dependencia debe contar con la disponibilidad presupuestal para realizar el pago de la ARL por cinco (5) meses, según el nivel de riesgo. Desde la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera se cubrirá el pago de ARL para las dependencias que no cuenten con presupuestos asignados y cuyas plazas hayan sido validadas de acuerdo con los criterios de ésta convocatoria. Los proyectos de operación comercial o dependencias con presupuestos asignados deberán garantizar la disponibilidad presupuestal para la legalización del contrato dentro de las primeras dos semanas del mes de enero de 2024.**
8. Designar un tutor para la práctica laboral quien ejerce la supervisión de la actividad formativa, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral (Resolución 0623 de 2020 del Ministerio del Trabajo) quien debe estar vinculado a la Universidad en la modalidad de **planta o transitorio**.
9. Enviar la postulación de la plaza de prácticas en el formato determinado para la postulación de plazas de práctica, establecido por el Ministerio del Trabajo (Ver ANEXO 2) en formato pdf., debidamente firmado (con el aval del Jefe de la Dependencia o Decano de la Facultad) a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hasta el **miércoles 18 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m.** Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico **lazos@utp.edu.co** (se debe contar con evidencia de la radicación) no se aceptan memorandos por el aplicativo, **únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación. Tener en cuenta que sí una misma persona radica varias solicitudes o postulaciones, sólo se tendrá en cuenta la última que se radique.**
10. Las firmas del documento para la postulación de las plazas de práctica, deben registrarse cumpliendo las directrices establecidas en la Resolución 5059 del 7 de julio de 2022.

PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la postulación de plazas de práctica y en caso que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos a la dependencia académica y/o administrativa anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de postulación al programa.



2. Teniendo en cuenta que la Universidad Tecnológica de Pereira únicamente puede postular al programa Estado Joven 10 plazas de práctica laboral, la selección de las mismas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Se seleccionarán las plazas por estricto orden de llegada, según el radicado emitido por la Oficina de Gestión de Documentos.
 - b. Se verificará en conjunto con Vicerrectoría Administrativa y Financiera el cumplimiento del requisito No. 7 indicado en los requisitos mínimos para la postulación de las plazas, en caso de que se presente incumplimiento en éste punto, no continuarán en el proceso de postulación al programa.
 - c. No se aceptan memorandos por el aplicativo, únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.
3. Los resultados de las plazas de práctica seleccionadas y no seleccionadas serán comunicados a los participantes el viernes **20 de octubre de 2023**.

CAUSALES DE ANULACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICA

1. Descripción imprecisa de actividades a desarrollar, asignación de actividades que son responsabilidad del personal vinculado a la Institución o incongruencia entre las actividades y el nivel de formación o programa requerido.
2. Postulación extemporánea.
3. Uso de formatos no actualizados.
4. No contar con disponibilidad presupuestal aprobada.
5. No tener aval del jefe de la Dependencia o el Decano de la Facultad.

Nota: posterior a esta convocatoria se llevará a cabo la convocatoria a estudiantes a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

REQUISITOS DE LAS PLAZAS SELECCIONADAS:

En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa Estado Joven la dependencia académica y/o administrativa deberá:

1. Realizar el proceso de selección en la modalidad presencial y la vinculación de los estudiantes conforme a los parámetros y el cronograma establecido por el programa en la “Convocatoria a estudiantes”.
2. Notificar a los estudiantes participantes y a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión los resultados del proceso de selección inmediatamente se produzcan. Esta notificación debe realizarse a los estudiantes seleccionados y no seleccionados.
3. Garantizar disponibilidad presupuestal para realizar **la afiliación y cotización a Riesgos Laborales – ARL** de los estudiantes seleccionados para su vinculación en la plaza de práctica correspondiente, de acuerdo al nivel de riesgo que corresponda según las actividades a realizar. Por lo tanto, el responsable de la plaza deberá enviar al correo practicas@utp.edu.co la información del rubro y disponibilidad presupuestal correspondiente, dentro de las primeras dos semanas del mes de enero de 2024.



4. Realizar una inducción a los practicantes en la que se expongan todos los asuntos relativos al funcionamiento del escenario de práctica y de la práctica en sí misma.
5. Contar con un espacio adecuado y suministrar los elementos necesarios para que el estudiante adelante su práctica.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la labor a realizar.
7. Asumir los costos asociados a las actividades de campo que se requieran en desarrollo de la práctica laboral (Ejemplo: gastos de desplazamientos, materiales requeridos para el desarrollo de la práctica, elementos de bioseguridad, entre otros).
8. Suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas que impliquen actividades presenciales.
9. Garantizar que el Tutor revise y firme los informes mensuales del practicante, ya que éste documento debe ser registrado por el estudiante en el aplicativo del programa Estado Joven máximo el último día de cada mes, con el fin que desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se pueda dar el visto bueno al documento para la certificación de pago por parte del Programa Estado Joven.
10. Notificar la terminación de la práctica a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para generar la certificación dentro de los 8 días hábiles siguientes a la terminación de actividades por parte del practicante.

Nota: La postulación de una plaza de práctica no implica obligatoriedad por parte del programa Estado Joven en la asignación de un practicante, ya que dependerá de la aplicación que realicen los jóvenes, la activación de las plazas y los recursos disponibles.

CRONOGRAMA

Etapa	Actividades	Fecha de inicio	Fecha cierre
Publicación convocatoria	Publicación de términos de referencia de la 12ª convocatoria Programa Estado Joven para postulación de plazas.	11/10/2023	11/10/2023
Postulación dependencias	Postulación a plazas de Programa Estado Joven por parte de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de Pereira.	11/10/2023	18/10/2023
	Revisión de postulaciones a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	11/10/2023	20/10/2023
Publicación Resultados	Publicación de resultados plazas seleccionadas y no seleccionadas.	20/10/2023	20/10/2023
Postulación de plazas en Programa Estado Joven	Registro y postulación de plazas seleccionadas, en aplicativo dispuesto por el DAFP a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	20/10/2023	20/10/2023